REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCION OAL-103 (De 28 de julio de 2020)

POR LA CUAL ORDENA EL CIERRE DEL JUZGADO DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI Y LA SUSPENSION DE LOS TÉRMINOS EN TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN CURSO, A PARTIR DEL 30 DE JULIO HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El Director General de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3, artículo 2, de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre constituye el Ente Rector competente para la planificación, ejecución y coordinación de las políticas y programas estatales en materia de transporte público de pasajeros y tránsito terrestre;

Que el artículo 109 de la Constitución Política de Panamá, establece que: "Es función esencial del Estado, velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene el derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social;"

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la enfermedad coronavirus (COVID-19) como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas;

Que ante los casos registrados y confirmados en nuestro país, se hace inminente extremar las medidas sanitarias para la mitigación de la enfermedad coronavirus (COVID-19), tal como lo ha decretado el Ministerio de Salud mediante Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020;

Que la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, como entidad del Estado responsable de la planificación, ejecución y coordinación de las políticas y programas estatales en materia de transporte público de pasajeros y tránsito terrestre, adopta de igual forma las medidas de mitigación recomendadas y adoptadas por el Ministerio de Salud ante la crisis sanitaria que afecta el desarrollo de las actividades públicas y privadas del país;

Que en virtud de la emergencia sanitaria que presenta el país, debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), provocada por el coronavirus (COVID-19) y con el fin de reforzar las medidas de mitigación que han de ser adoptadas por las instituciones públicas y las recomendaciones de salud, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre comunica a todos los usuarios que a partir del 30 de julio de 2020 hasta el 03 de septiembre de 2020, se ordena el cierre del Juzgado de Tránsito de la Provincia Chiriquí y por ende la suspensión de los términos en todos los procesos administrativos en curso ante el Juzgado de Tránsito mencionado, así como todos los juicios de tránsito y apelaciones, en el periodo citado;

AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

GERMANITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Cartino que lo anterior es fiel copia de su original

Secretario General

de 2000

Lo anterior con el objeto para reforzar todas las medidas de seguridad que contribuyan a la prevención y control de propagación de la enfermedad y establecer un mejor sistema de vigilancia y control de la situación en sus diferentes aspectos sanitarios y de seguridad, en el Juzgado de Tránsito de la provincia de Chiriquí.

Por tanto;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el cierre del Juzgado de Tránsito de la Provincia Chiriquí y por ende la suspensión de los términos en todos los procesos administrativos en curso ante el Juzgado de Tránsito mencionado, así como todos los juicios de tránsito y apelaciones, a partir del 30 de julio de 2020 hasta el 03 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Solicitar al juez que las audiencias que hayan sido fijadas en este periodo, sean reprogramadas y notificadas a las partes interesadas, a partir del 04 de septiembre de 2020.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 14 de 1993, modificada por la Ley 34 de 1999, reformada por la ley 42 de 2007, Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020, Resolución No.492 de 06 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. MIGUEL A. MARKE DIRECTOR GENERAL

LICDO. CÁRLOS ORDO SECRETÁRIO GENERAL

MM/CO/RM/aa

PAMATRA STATE OF THE PAMATRA S



AUTORIDAD DEL TRÀNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original-

anamá, 34 de 4 de 2020